

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2016-00093**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**



**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ALFONSO GUZMAN MORALES
DEMANDADA: LUCENA OVIEDO**

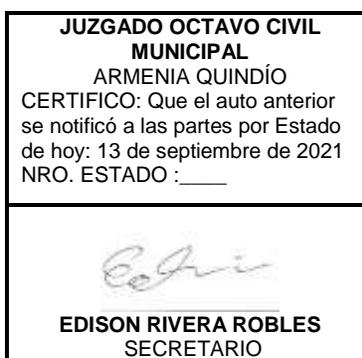
Atendiendo la solicitud que antecede, allegada por la parte demandante, a través de la cual solicita la entrega judicial del bien inmueble dado como dación en pago, se le hace saber que de manera previa a ello, debe dar cumplimiento a lo ordenado en el auto calendado al 30 de agosto de 2021, donde se le puso en conocimiento la inscripción de la mencionada figura, y además se le insto para que solicitara la terminación correspondiente, pues, será en dicho proveído donde se resuelva sobre la entrega pretendida.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Civil 008 Oral
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
04cb0bcf95ee2f4956a686397aeb2efe1f0e4d4bd2fe2c8c24fcdf810779232c
Documento generado en 10/09/2021 09:04:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**